



CÁPSULA LABORAL

ASIGNACIÓN FAMILIAR

Los trabajadores del sector privado tienen derecho a percibir el 10% de la remuneración mínima vital por concepto de Asignación Familiar. Para la percepción de dicho beneficio, el trabajador deberá encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años.
- Trabajadores con hijos mayores de 18 años que se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, mientras cursen dichos estudios y hasta un máximo de 6 años posteriores a cumplir 18 años.
- Trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa certificada por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban una Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa.

A raíz de la actualización del importe de la remuneración mínima vital (RMV), este beneficio a partir del mes de enero del 2025 asciende a la suma de S/. 113.00 (Ciento Trece con 00/100 Soles).

De igual forma, debemos resaltar que este beneficio es un derecho de cada trabajador, por lo que, en caso ambos padres sean empleados de una misma empresa, cada uno tendrá derecho a percibir la citada asignación. El mismo criterio aplica en caso el trabajador tuviese más de un empleador, correspondiéndole recibir el pago del beneficio por cada uno de ellos.

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
24.4 No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto, incluidos los establecidos por convenios colectivos, laudos arbitrales, así como la reducción de los mismos en fraude a la ley.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/. 139,742.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe